

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b> <small>TERRITORIO ORGANIZADO</small>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	 <b>Código: FO-GF-01-010</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha de modificación: 21/11/2016</b>

**NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, 7 de ABRIL de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 10663-7 proferida el día VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE de 2016, contra el señor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.226.644, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICÓRES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 007364.

La parte resolutive, de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

**RESUELVE**

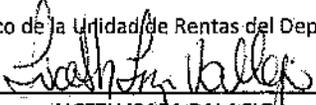
**ARTICULO PRIMERO. ACLARAR** la resolución 0570-7 del 28 de enero de 2016 por medio de la cual se Decreta el cierre de un establecimiento de comercio, en el sentido de que la SANCION impuesta será asumida por el propietario actual del establecimiento de comercio ESTANQUILLO EL TRIANGULO, por los argumentos anteriormente expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: VINCULAR** al proceso administrativo sancionatorio, al señor ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 10.226.644, actual propietario del establecimiento de comercio denominado ESTANQUILLO EL TRIANGULO, ubicado en el sector Santaguada, el triangulo.

**ARTICULO TERCERO. La siguiente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.**

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), y procede el recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas dentro de los dos (02) meses siguientes a su publicación.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

  
 LICETH ISAZA PALACIO

**JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Proyectó: VIVIANA CARDONA GALLEGO  
 Abogada contratista  
 Unidad de Rentas

Revisó: Lina Gómez García  
 Profesional Universitario  
 Unidad de Rentas